



25 SET. 2020

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ADENDA N° 01

TEODORO V. FIGUEROA LAURET
FEDATARIO

AL CONVENIO N° 040-2020/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA LA CO EJECUCION DEL PIP:

"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LOS BARRIOS CORAZON DE JESUS, VISTA ALEGRE, PURHUAY Y PEDREGAL DEL CENTRO POBLADO DE ACOPALCA, DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUARI - ANCASH" CON CODIGO UNIFICADO N° 2191976

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

Conste por el presente instrumento, la Adenda N° 01 al Convenio para el financiamiento y co ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Barrios Corazón de Jesús, Vista Alegre, Purhuay y Pedregal del Centro Poblado de Acopalca, Distrito de Huari, Provincia de Huari - Ancash", que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH con Registro Único de Contribuyente N° 20530689019, con domicilio legal en el Campamento Vichay Bajo s/n, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, representado por su Gerente General Regional, Abogado Marco Antonio La Rosa Sánchez Paredes, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 31609787, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD y, de otra parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI, con Registro Único de Contribuyente N° 20193046551, con domicilio legal en el Jirón Ramón Castilla N° 470 - Huari, representado por su Alcalde Lorgio Ríos Ocaña, identificado con DNI N° 41484542, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Convenio N° 040-2020/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, de fecha 14 de setiembre de 2020, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Huari, para el co financiamiento del proyecto de inversión: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Barrios Corazón de Jesús, Vista Alegre, Purhuay y Pedregal del Centro Poblado de Acopalca, Distrito de Huari, Provincia de Huari - Ancash" con CUI N° 2191976.

Mediante Informe Legal N° 253-2023-GRA/GRAJ de fecha 02 de junio de 2023, se emitió viabilidad legal, a fin de que el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Huari, suscriban una adenda al Convenio N° 040-2020/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, Convenio de Cooperación Interinstitucional para el cofinanciamiento del proyecto de Inversión: Mejoramiento de a Infraestructura Vial de los Barrios Corazón de Jesús, Vista Alegre, Purhuay y Pedregal del Centro Poblado de Acopalca, Distrito de Huari, Provincia de Huari - Ancash, con CUI N° 2191976, con la finalidad de resolver el mismo por la causal contenida en el numeral 10.3 de la Cláusula Décima del citado Convenio: "Por mutuo acuerdo de las partes".

Mediante Acuerdo de Consejo N° 044-2023-CM-MPHi de la Municipalidad Provincial de Huari, de fecha 15 de junio de 2023, se acordó por voto unánime del Pleno de Concejo de la Indicada Municipalidad, APROBAR la Resolución del Convenio N° 40-2020/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Huari, para el cofinanciamiento del proyecto de Inversión: Mejoramiento de a Infraestructura Vial de los Barrios Corazón de Jesús, Vista Alegre, Purhuay y Pedregal del Centro Poblado de Acopalca, Distrito de Huari, Provincia de Huari - Ancash, con CUI N° 2191976.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO


En tal sentido, el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Huari, suscriben la presente adenda, procediendo a la Resolución del Convenio N° 040-2020/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH por la causal contenida en el numeral 10.3 de la Cláusula Decima del mencionado Convenio: "Por mutuo acuerdo de las partes", quedando en consecuencia sin efecto todas sus cláusulas y para todo efecto legal.

CLAUSULA TERCERA:

En atención a la decisión resolutive precedentemente estipulada, el Gobierno Regional de Ancash emitirá la Resolución Administrativa correspondiente, la misma que se notificará oportunamente a la Municipalidad Provincial de Huari, para los fines legales consiguientes.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda en cuatro (4) juegos a los 11 días del mes de setiembre de 2023.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
.....
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES
Gerente General Regional
GERENTE GENERAL


.....
ALCALDE
LONGIO PIES OCAÑA
41484542
ALCALDE - HU

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 SET. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO